Curaduría Urbana Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-25-0286

(Junio 12 de 2025)

Por la cual aprueba cambio de constructor responsable dentro de una licencia

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS con NIT. 890.703.779, por medio de su representante legal suplente JOSE MARTIN HERNANDEZ DE BEDOUT con C.C. 79.143.313, *-en calidad de Fideicomitente-*, por medio de oficio radicado bajo el No. 25-1-2009 del 15 de mayo de 2025, designa como nuevo constructor responsable del proyecto denominado VENTURA, aprobado mediante resolución No. 73001-1-21-0319 del 09 de julio de 2021 y No. 73001-1-21-0322 del 12 de julio de 2021, expedidas por el Curador Urbano Uno de Ibagué, al Ingeniero Civil JULIAN DAVID LONDOÑO GONZALEZ con Matricula Profesional No. 70202-415620, quien acepta tal designación.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-21-0319 del 09 de julio de 2021, otorgó a la Sociedad CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para adelantar la construcción de la I Etapa del proyecto denominado VENTURA destinado a vivienda Multifamiliar de interés social, consistente en la Edificación de la Torre de Parqueaderos, en siete (7) pisos con sótano y cubierta en teja; Zonas Comunales -Picnics y BBQS, Children club y cuartos de bombas-, para un área a construir de 12.739,45m² y Cerramiento. El proyecto se encuentra ubicado en el predio identificado como Lote 3 B del Plan Parcial El Recreo en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 9.165,43m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-221629 y ficha catastral 00-01-0002-0624-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0613 del 05 de diciembre de 2022, aprobó como nuevo constructor responsable dentro de la resolución No. 73001-1-23-0319 del 09 de julio de 2021, a la Ingeniera Civil DIANA ALEJANDRA BULLA FORERO con Matricula Profesional No. 25202-264529.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-23-0161 del 31 de marzo de 2023, otorgó licencia a la Sociedad CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS, para adelantar la MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE de la resolución No. 73001-1-21-0319 del 09 de julio de 2021 expedida por el Curador Urbano Uno de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-23-0192 del 17 de abril de 2023, corrigió y/o aclaró la resolución No. 73001-1-23-0161 del 31 de marzo de 2023.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-24-0462 del 16 de septiembre de 2024, revalidó la licencia No. 73001-1-21-0319 del 09 de julio de 2021, *-modificada mediante resolución No. 73001-1-23-0161 del 31 de marzo de 2023 y aclarada mediante resolución No. 73001-1-23-0192 del 17 de abril de 2023-* otorgadas por el Curador Urbano Uno de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-21-0322 del 12 de julio de 2021, otorgó a la Sociedad CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para adelantar la construcción de la II Etapa del proyecto denominado VENTURA, destinado a vivienda Multifamiliar de interés social, conformado por cinco (5) torres en quince pisos; con un área total a construir de 39.706,70m², para un área total construida del proyecto –Etapas 1 y 2- de 52.446,15 m². El proyecto se encuentra ubicado en el predio identificado como Lote 3 B del Plan Parcial El Recreo en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 9.165,43 m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-221629 y ficha catastral 00-01-0002-0624-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-22-0613 del 05 de diciembre de 2022, aprobó como nuevo constructor responsable dentro de la resolución No. 73001-1-21-0322 del 12 de julio de 2021, a la Ingeniera Civil DIANA ALEJANDRA BULLA FORERO con Matricula Profesional No. 25202-264529.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-24-0463 del 16 de septiembre de 2024, revalidó la licencia No. 73001-1-21-0322 del 12 de julio de 2021, otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, a la Sociedad CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS.

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal, mediante oficio No. 25101992 del 26 de mayo de 2025, enviada por correo electrónico el 26 de mayo de 2025.

Que una vez revisados los documentos aportados inherentes al Ingeniero Civil JULIAN DAVID LONDOÑO GONZALEZ con Matricula Profesional No. 70202-415620, se evidencia que se acredita experiencia profesional mayor de tres (3) años, según lo establecido en el artículo 34 ley 400 de 1997 en concordancia con el parágrafo 2 -Modificado por el art. 18 del Decreto Nacional 1783 de 2021- del artículo 2.2.6.1.2.2.3 y artículo 2.2.6.1.1.15 –Modif. Decr. 1203 de 2017, art. 5- y del decreto 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta lo consagrado en parágrafo del artículo 2.2.6.1.1.15 –Modif. Decr. 1203 de 2017, art. 5- y parágrafo 2 -Modif. Decr. 1783 de 2011, art. 18- del artículo 2.2.6.1.2.2.3 del decreto 1077 de 2015 el Curador Urbano Uno de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- APRUÉBESE como nuevo constructor responsable dentro de la **resolución No. 73001-1-24-0462 del 16 de septiembre de 2024** *"Por la cual se revalida la resolución No. 73001-1-21-0319 del 09 de julio de 2021"* y **resolución No. 73001-1-24-0463 del 16 de septiembre de 2024** *"Por la cual se revalida la resolución No. 73001-1-21-0322 del 12 de julio de 2021"*, al Ingeniero Civil **JULIAN DAVID LONDOÑO GONZALEZ** con Matricula Profesional No. 70202-415620.

Parágrafo 1.- En razón a lo dispuesto anteriormente, entiéndase como constructor responsable en la planimetría y demás documentos técnicos de la licencia No. 73001-1-24-0462 del 16 de septiembre de 2024 y 73001-1-24-0463 del 16 de septiembre de 2024 al Ingeniero Civil JULIAN DAVID LONDOÑO GONZALEZ con Matricula Profesional No. 70202-415620.

Artículo 2.- Comuníquese el presente acto administrativo conforme lo establecido en la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*

Artículo 3.- Contra la presente resolución no procede recurso, por tratarse de un acto de mero trámite y de oficio a petición del interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los doce (12) días del mes de junio de 2025.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

Recibí:
12 Junio 2025